



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA



Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

 Usuario/a → Centro → Juzgado 

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00318– 00

Asunto : 1. Niega Solicitud.
2. Agrega despacho comisorio.

Armenia, 09 abril 2021.

1. Respecto la solicitud de desglose remitida mediante correo electrónico por la apoderada judicial de la parte ejecutante (fl. 84-87 doc. 1 y pag. 90-95 doc. 3, no es procedente dar trámite a la solicitud en virtud a que solicitud similar ya fue resuelta mediante el auto de fecha 18 de agosto de 2020 y notificado por estado el 19 de agosto de 2020 (fl. 79 doc. 01).

En dicho auto se negó el desglose por cuanto en el numeral quinto de la providencia del 28 de febrero de 2020 que dio por terminado el proceso por pago total de la obligación (fl 68-69 doc. 01), ordenó el desglose de los documentos que sirvieron de base para el cobro judicial con la advertencia que los mismos serán a costa de la parte demandada.

Así las cosas y visto que el proceso terminó por pago total de la obligación, la persona que debe solicitar el desglose de los documentos que sirvieron de base de recaudo ejecutivo es la parte ejecutada.

Para lo cual se le anuncia a la apoderada de la parte ejecutante que en el escrito de terminación del proceso el numeral tercero del escrito su representada solicitó el desglose a favor del demandado.

2. Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 078 del 31 de julio de 2019 (pág 96-117 doc. 04).

Es proveniente de la Secretaria de Gobierno y Convivencia de la Alcaldía Municipal de Armenia, el cual fue devuelto sin diligenciar dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto de fecha 28 de febrero de 2020 que dio por terminado el proceso por pago total de la obligación (fl 68-69 doc. 01).

/Ljrp

Inhábiles 10 y 11 abril 2021
Se notifica por estado el 12 abril 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6aa8f1f0f04a7f1b04fa0444efc26f718a0076961186e0e466cabf5e2657f6ad

Documento generado en 09/04/2021 10:19:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**